Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

11051 ***Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se crea el Catálogo de espectáculos del Circuito Islas de Cultura (CIC) y se aprueba su régimen de funcionamiento***

Hechos

1. En desarrollo del artículo 46 de la Constitución española, el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por ley orgánica, establece en el artículo 30.26 que la cultura es una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Asimismo, el artículo 34 del Estatuto de Autonomía dispone que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva respecto de la protección y el fomento de la cultura autóctona y del legado histórico de las Illes Balears.

2. El Instituto de Estudios Baleáricos (IEB) es una entidad pública empresarial creada por el artículo 40 de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015 (BOIB n.º 178, de 30 de diciembre de 2014). El IEB, de acuerdo con sus Estatutos, aprobados mediante el Decreto 48/2018, de 21 de diciembre (BOIB n.º 6, de 12 de enero de 2019), tiene personalidad jurídica propia y diferenciada, y capacidad de actuar y autonomía de gestión plenas, sin perjuicio de la relación de tutela de la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. Por otra parte, el IEB, como entidad pública empresarial de derecho público adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, tiene, entre otras competencias y objetivos, según el apartado *f)* del artículo 5.1 de sus Estatutos, el fomento de actividades culturales relativas al intercambio y la relación entre Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, y entre las Illes Balears y el exterior.

4. Desde el punto de vista jurídico, los Estatutos del IEB habilitan a la entidad para promover acciones de fomento cultural por medio de convocatorias públicas, convenios de colaboración y otros instrumentos administrativos, siempre en coordinación con las administraciones locales y otros entes públicos o privados. Así mismo, el artículo 4 de los Estatutos define como función esencial del IEB la promoción de la cultura balear tanto dentro como fuera del territorio, incluyendo la difusión de las artes escénicas y musicales.

5. En este marco competencial, se considera oportuno impulsar el Circuito Islas de Cultura, un circuito interinsular estable de programación de artes vivas, destinado a reforzar la cohesión cultural entre islas, dar visibilidad a los creadores locales y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos destinados al sector. Este circuito interinsular responde directamente a esta finalidad, y se alinea con los principios de vertebración territorial, equidad en el acceso a la cultura y apoyo a la profesionalización del sector cultural.

6. La experiencia del IEB en el ejercicio de acciones de fomento en el ámbito cultural ha puesto de manifiesto la necesidad de avanzar hacia fórmulas de gestión más eficaces que permitan superar determinadas limitaciones estructurales, como la baja participación, la dispersión de las actuaciones, la contratación esporádica y la carga burocrática que recae sobre los artistas. Por ello, con el fin de fomentar la creación artística y facilitar el acceso de los ayuntamientos y de los entes públicos de carácter institucional dependientes de estos a una oferta de calidad, se considera que la creación de un catálogo de espectáculos de artes vivas como instrumento de gestión del Circuito Islas de Cultura, puede ofrecer una respuesta eficaz e innovadora a esta problemática. Esta iniciativa permitirá planificar con antelación la realización de las actividades, garantizar la calidad artística, facilitar la movilidad entre islas y establecer mecanismos de fomento más estables y predecibles.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 30.36 y 34 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.

2. El artículo 40 de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015.

3. El Decreto 48/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos.

4. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por los motivos expuestos, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.1 *f)* de los Estatutos mencionados, dicto la siguiente

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

Resolución

1. Crear el Catálogo de espectáculos del Circuito Islas de Cultura (CIC).

2. Aprobar el régimen de funcionamiento del Catálogo de espectáculos del Circuito Islas de Cultura (CIC), regulado en los anexos de esta resolución.

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el web del Instituto de Estudios Baleáricos para que las personas interesadas puedan tener conocimiento de ello.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También podrá interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Firmado electrónicamente: 30 de octubre de 2026)

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos
Jaime Bauzá Mayol

ANEXO 1
Régimen de funcionamiento del Catálogo de espectáculos del Circuito Islas de Cultura (CIC)

1. Objeto y finalidades del Catálogo

1.1. El Catálogo de espectáculos del Circuito Islas de Cultura (CIC), como instrumento de promoción, difusión e intercambio culturales entre las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, tiene por objeto determinar los espectáculos susceptibles de ser programados en el marco del Circuito Islas de Cultura.

1.2. El Catálogo tiene las siguientes finalidades:

a) Facilitar a los ayuntamientos y a los entes públicos de carácter institucional dependientes de estos el acceso a una oferta artística de calidad en el ámbito de las artes vivas.
b) Facilitar la concesión de ayudas destinadas a los ayuntamientos y a los entes públicos de carácter institucional dependientes de estos para la programación de los espectáculos del Catálogo, siempre que dispongan de espacios adecuados para su exhibición.
c) Favorecer la circulación de espectáculos entre las Illes Balears.
d) Apoyar la creación, la producción y la difusión de las artes vivas.
e) Contribuir a la consolidación del Circuito Islas de Cultura como un circuito estable de programación artística de ámbito interinsular.

2. Contenido

2.1. El Catálogo de espectáculos del Circuito Islas de Cultura (CIC) está integrado por las siguientes categorías:

a) Música: conciertos o espectáculos musicales.
Se incluyen dentro de esta categoría los espectáculos de música clásica, pop, rock, indie, jazz, folk, músicas del mundo, músicas urbanas, rap, hip hop y música infantil, entre otros.
b) Artes escénicas
Se incluyen dentro de esta categoría los espectáculos de arte urbano, danza, teatro de texto, teatro infantil, circo y nuevos lenguajes, entre otros.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

2.2. Las propuestas de espectáculos solo podrán presentarse para actuaciones fuera de la isla de residencia de los artistas o compañías.

2.3. Si finalmente los espectáculos incluidos en el Catálogo son programados, las compañías titulares de los derechos de explotación subscribirán los correspondientes compromisos de actuación, que darán derecho a los ayuntamientos y a los entes públicos de carácter institucional dependientes de estos a optar a las ayudas que el IEB convoca para fomentar el Circuito Islas de Cultura (CIC).

3. Requisitos de inscripción en el Catálogo

3.1. Podrán solicitar la inscripción en el Catálogo de espectáculos del CIC las personas físicas y las personas jurídicas, incluidas las empresas, las asociaciones y otras entidades con personalidad jurídica propia, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Llevar a cabo actividades culturales y, en consecuencia, estar de alta en el epígrafe que corresponde en el censo tributario o registro pertinente del IAE.
b) Tener un domicilio o el establecimiento permanente o una delegación en las Illes Balears.
c) Haber presentado una solicitud siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 6 de este anexo.

3.2. Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de entregar la documentación y durante todo el periodo en que se forme parte del Catálogo de espectáculos del CIC.

3.3. No podrán presentarse al Catálogo de espectáculos del CIC los espectáculos considerados «talleres». Tienen la consideración de «talleres» aquellos espectáculos basados en un conjunto de prácticas socioeducativas con personas, grupos o comunidades que, a través de metodologías dramáticas o teatrales, generan procesos de creación cultural y persiguen el empoderamiento de los participantes.

3.4. Podrá presentarse un máximo de cinco espectáculos por compañía o formación.

3.5. Para que un proyecto pueda formar parte del Catálogo de espectáculos del CIC, será preciso que, una vez evaluado por la Comisión Técnica de Valoración, obtenga una puntuación igual o superior a 25 puntos, según los criterios definidos en el apartado 4 de este anexo.

4. Criterios de valoración de proyectos

Los proyectos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones:

1. Elaboración del proyecto (máximo 20 puntos)

1.1. Objetivos (máximo 5 puntos):

a) De 0 a 2 puntos si se mencionan los objetivos del proyecto de manera general y poco desarrollada.
b) De 3 a 4 puntos si los objetivos del proyecto son generales y se mencionan algunos específicos.
c) 5 puntos si se mencionan y desarrollan objetivos generales y objetivos específicos del proyecto.

1.2. Descripción detallada del proyecto que da lugar al espectáculo (máximo 10 puntos).

1.3. Ficha artística y ficha técnica (máximo 5 puntos):

a) De 0 a 2,5 puntos si la ficha artística (elenco, currículos…) está completa.
b) De 0 a 2,5 puntos si la ficha técnica (necesidades técnicas específicas, rider…) está completa.

2. Criterios artísticos (máximo 30 puntos)

2.1. Innovación, originalidad y creatividad del espectáculo (máximo 10 puntos):

a) De 0 a 4 puntos si es una actividad de creación propia.
b) De 5 a 6 puntos si es una actividad de creación propia e innovadora.
c) De 7 a 10 puntos si es una actividad de creación propia, innovadora y única en el panorama isleño.

2.2. Interés y calidad del proyecto (máximo 10 puntos):

a) De 0 a 4 puntos si la documentación presentada acredita de forma insuficiente la calidad artística del proyecto y la trayectoria profesional de las personas participantes.
b) De 5 a 6 puntos si la documentación presentada acredita adecuadamente la calidad artística del proyecto y la trayectoria profesional de las personas participantes.
c) De 7 a 10 puntos si la documentación presentada acredita una elevada calidad artística del proyecto y una trayectoria profesional

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

destacada de las personas participantes. Se valorará especialmente el interés cultural de la propuesta y su capacidad para conectar con los públicos destinatarios.

2.3. Actividades que contribuyen a difundir valores históricos, populares y tradicionales de las Illes Balears y actividades relacionadas con conmemoraciones o con efemérides de interés cultural o histórico en el ámbito local y/o insular (máximo 10 puntos).

Para poder entrar a formar parte del Catálogo de espectáculos del CIC, los proyectos evaluados deberán obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

5. Órganos competentes

5.1. El presidente del IEB es el órgano competente para realizar la inscripción, la modificación y la baja de proyectos por medio de la correspondiente resolución.

5.2. El órgano competente para instruir los procedimientos es el director del IEB.

6. Solicitud de inscripción

6.1. El Catálogo de espectáculos del CIC estará abierto de manera permanente para la presentación de proyectos. Las personas interesadas podrán solicitar la incorporación de proyectos en cualquier momento del año.

6.2. Las solicitudes para inscribir los proyectos en el Catálogo y la documentación adjunta se presentarán a través del trámite telemático específico y los modelos normalizados disponibles en el procedimiento publicado en la Sede Electrónica de la CAIB, al que podrá accederse desde el web del IEB, *https://www.iebalearics.org*.

En el caso de que las personas físicas presenten la solicitud por otro de los medios previstos en la normativa del procedimiento administrativo, el órgano instructor requerirá, en su caso, al interesado para que complete la información o la documentación que resulten necesarias mediante los modelos normalizados para la inscripción.

6.3. Se presentará una sola solicitud, en la que deberán constar los dosieres de los espectáculos que desean incluirse en el Catálogo, con un máximo de cinco, y se deberá indicar si son aptos para ser representados en el interior, en el exterior o en ambos espacios.

7. Documentación para la inscripción

7.1. Para la inscripción del proyecto en el Catálogo de espectáculos del CIC, la persona interesada presentará la siguiente documentación general:

a) La solicitud debidamente cumplimentada por medio del modelo normalizado que consta en el anexo 2 y en el procedimiento publicado en la Sede Electrónica de la CAIB. La solicitud deberá incluir una declaración responsable en que el solicitante manifieste los puntos siguientes:

1º. Que aporta la documentación adjunta a la solicitud, verdadera y correcta.
2º. Que en el momento de llevar a cabo las actividades a través del Catálogo de espectáculos del CIC estará de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

b) La documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica. En el caso de que el IEB ya disponga de esta documentación vigente, se indicará en qué expediente se presentó, y no será necesario entregarla.

1º. Persona física:

La acreditación de la identidad: DNI, pasaporte o NIE.

2º. Persona jurídica:

— El NIF de la persona jurídica.
— El DNI, el pasaporte o el NIE de la persona física que la representa.
— El documento constitutivo de la persona jurídica.
— Los estatutos sociales debidamente inscritos en el registro. En el supuesto de que la junta directiva haya cambiado, se presentará un documento de la junta directiva actual.
— Un documento acreditativo de la representación legal con la que actúa la persona física que firma la solicitud, que deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

c) El documento acreditativo del año en curso de que la persona física o jurídica está dada de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) en epígrafes vinculados al sector cultural.
d) La documentación acreditativa de que la persona física o jurídica tiene un domicilio o el establecimiento permanente o una delegación en las Illes Balears.
e) En el supuesto de que el espectáculo incorpore obras o contenidos sujetos a derechos de propiedad intelectual de terceros, la persona solicitante aportará un certificado en vigor que acredite que dispone de los derechos o autorizaciones necesarios para la representación y explotación del espectáculo.
f) La ficha resumen del proyecto (anexo 3), que se presentará en formato de documento de texto editable (.doc, .odt o similar).
g) El dosier del proyecto, que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

1º. La identificación y descripción del proyecto:

— el título
— los objetivos generales y específicos
— una descripción detallada del proyecto que da lugar al espectáculo

2º. La ficha artística con el currículo y la trayectoria profesional del autor o autora del proyecto y de las personas profesionales que participan en él.
3º. La ficha técnica en la que se indiquen las necesidades técnicas, en formato de documento de texto editable (.doc, .odt o similar), y se detalle la infraestructura, el material de iluminación y sonido y el personal necesario para el buen desarrollo del espectáculo.
4º. Imágenes representativas de la actividad o espectáculo que se presenta con el proyecto (un mínimo de 3) con una resolución mínima de 72 ppp. Estas imágenes se presentarán en formato JPG o PNG separadas del texto del proyecto, preferentemente con una orientación horizontal y con unas medidas de 1200 x 625 px o superiores.
En el caso de que la actividad no se haya realizado con anterioridad, el solicitante presentará una declaración responsable por la que se compromete a presentar esta documentación después de la primera actuación o representación.
5º. El presupuesto total del proyecto, que incluirá los siguientes apartados:

— El precio del espectáculo o caché del proyecto (base imponible + IVA o, en su caso, motivo de la exención). Si se trata de personas físicas, también se hará constar la retención aplicada del IRPF.
— En su caso, cualquier otro gasto que pueda derivarse de la ejecución del proyecto para realizar correctamente la actividad cultural y que no esté incluido en el precio del espectáculo o caché del proyecto. Estos otros gastos se detallarán en el presupuesto total del proyecto, e irán a cargo de la entidad programadora de la actividad.
— Los gastos de movilidad calculados de acuerdo con los criterios establecidos en el modelo normalizado de ficha resumen del proyecto (anexo 3).

7.2. El dosier del proyecto, además de la información general exigida en el punto 7.1.*g)*, incluirá la siguiente información específica para cada tipo de espectáculo:

7.2.1. Música

a) El enlace al web, plataforma o red social donde se pueda visualizar el espectáculo propuesto para ser inscrito en el Catálogo.
b) En las características del espacio, se confirmará si es una actividad que se puede hacer en el interior, en el exterior o en ambos espacios.
c) Las necesidades técnicas de sonido e iluminación.
d) Las características necesarias del escenario.
e) La necesidad de camerinos: sí/no.
f) El tiempo de montaje y desmontaje.
g) La necesidad de técnico propio.

7.2.2. Arte urbano

a) El enlace al web, plataforma o red social donde se pueda visualizar el espectáculo propuesto para ser inscrito en el Catálogo.
b) Las necesidades técnicas de sonido e iluminación.
c) Las características necesarias del espacio (dimensiones mínimas).
d) La necesidad de camerinos: sí/no.
e) La ubicación correcta del público: distancia de seguridad con el público y si es preciso algún tipo de separación.
f) El tiempo de montaje y desmontaje.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

7.2.3. Danza

a) El enlace al web, plataforma o red social donde se pueda visualizar el espectáculo propuesto para ser inscrito en el Catálogo.
b) Las necesidades técnicas de sonido e iluminación.
c) En las características del espacio, se confirmará si es una actividad que se puede hacer en el interior, en el exterior o en ambos espacios.
d) Las características necesarias del escenario (dimensiones de la boca, fondo y altura, tipo de suelo...)
e) La necesidad de camerinos: sí/no.
f) Si se hace en el exterior: ubicación correcta del público (distancia de seguridad) y si es preciso algún tipo de separación.
g) El tiempo de montaje y desmontaje.

7.2.4. Teatro, teatro de texto, teatro infantil, circo y nuevos lenguajes

a) El enlace al web, plataforma, o red social donde se pueda visualizar el espectáculo propuesto para ser inscrito en el Catálogo.
b) Las características necesarias del escenario (dimensiones de la boca, fondo y altura...).
c) En las características del espacio, se confirmará si es una actividad que se puede hacer en el interior, en el exterior o en ambos espacios.
d) Las necesidades técnicas de sonido e iluminación.
e) La necesidad de camerinos: sí/no.
f) El tiempo de montaje y desmontaje.

7.3. El hecho de solicitar ser incluido en el Catálogo lleva implícita la autorización al IEB para incluir las imágenes del proyecto con el fin de realizar su adecuada difusión.

8. Trámite de subsanación

8.1. En el supuesto de que la solicitud presentada en tiempo y en forma no se acompañe de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane o presente los documentos preceptivos, con la indicación de que, de no hacerlo, se considerará que desiste de la solicitud, previa resolución.

8.2. Una vez que el órgano instructor haya revisado las solicitudes recibidas, elaborará una lista de solicitudes admitidas y excluidas, en la que se deberán especificar, en su caso, las deficiencias y las carencias detectadas en la documentación presentada. Esta lista se publicará en la Sede Electrónica de la CAIB y en el web *https://www.iebalearics.org*.

8.3. La solicitud que presente deficiencias no se evaluará hasta que estas se hayan subsanado en tiempo y forma.

8.4. El requerimiento de subsanación podrá notificarse de forma individual, o bien podrá realizarse una notificación conjunta mediante la correspondiente publicación en la Sede Electrónica de la CAIB y en el web *https://www.iebalearics.org*. En todo caso, esta publicación sustituirá la notificación personal y producirá los mismos efectos.

9. Comisión Técnica de Valoración

9.1. La Comisión Técnica de Valoración es el órgano colegiado al que corresponde valorar los proyectos presentados, resolver las posibles alegaciones y emitir un informe que servirá de base para elaborar la resolución de inscripción en el Catálogo de espectáculos del CIC.

9.2. La Comisión Técnica de Valoración está integrada por los siguientes miembros:

a) La presidencia, que será ejercida por el director del IEB o la persona en quien delegue para representarlo.
b) Tres vocales designados por el director del IEB entre el personal técnico del ente o entre profesionales de prestigio de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia.

9.3. La secretaría de la Comisión será ejercida por una persona designada por la presidencia entre el personal técnico del IEB. En caso de que el secretario o secretaria no sea vocal, asistirá a las sesiones con voz y sin voto.

10. Funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración

10.1. La Comisión Técnica de Valoración se reunirá, con carácter ordinario, con periodicidad anual para examinar y valorar las solicitudes presentadas.

10.2. La Comisión Técnica de Valoración podrá reunirse con carácter extraordinario cuando el volumen de proyectos presentados lo aconseje, para agilizar su valoración, así como cuando concurran circunstancias especiales o asuntos que, por su naturaleza o relevancia, requieran la convocatoria de una sesión específica.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

10.3. La valoración de los proyectos será por orden de entrada de la solicitud, siempre que la documentación presentada esté completa y sea correcta.

10.4. La Comisión Técnica de Valoración podrá desestimar los proyectos que considere que no reúnen las condiciones mínimas de calidad o la capacidad organizativa mínima exigibles para ser exhibidos o representados.

10.5. La Comisión Técnica de Valoración examinará y evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado 4, y emitirá un informe que sirva de base para que el órgano instructor pueda elaborar la propuesta de resolución.

10.6. En cuanto al régimen de constitución y funcionamiento, la Comisión se regirá por lo dispuesto en este anexo 1 y los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11. Obligaciones de los titulares de los espectáculos inscritos en el Catálogo

11.1. Las personas o entidades titulares de los espectáculos inscritos en el Catálogo de espectáculos del CIC están obligadas a:

a) Llevar a cabo la totalidad del proyecto y mantenerlo en las mismas condiciones en que se haya incluido en el Catálogo de espectáculos del CIC, sin que puedan realizarse cambios, durante un periodo mínimo de doce meses a contar desde la fecha de la resolución de inscripción, excepto en casos de fuerza mayor o cuando concurran circunstancias sobrevenidas que hagan imposible su ejecución.
b) Mantener los requisitos de inscripción en el Catálogo y estar dadas de alta en la Seguridad Social en el momento de realizar actividades a través del Catálogo de espectáculos del CIC, tanto en el supuesto de que el titular del proyecto sea una persona física, como en el supuesto de que sea una persona jurídica.
c) Cumplir los compromisos establecidos con los ayuntamientos o con los entes públicos de carácter institucional dependientes de estos que programen espectáculos incluidos en el Catálogo.

11.2. El IEB llevará a cabo aleatoriamente comprobaciones de que estas obligaciones se cumplen y, para ello, podrá solicitar en cualquier momento la documentación que lo demuestre. En caso de comprobar que esta obligación no se cumple, el proyecto será dado de baja de oficio del Catálogo de espectáculos del CIC.

12. Declaración responsable anual y vigencia de la inscripción de los proyectos

12.1. Con periodicidad anual, las personas o entidades titulares de los proyectos deberán presentar una declaración responsable que acredite que continúan cumpliendo los requisitos exigidos para formar parte del Catálogo.

Esta declaración responsable anual se presentará con el modelo normalizado disponible en el trámite correspondiente de la Sede Electrónica de la CAIB (anexo 4), al que podrá accederse desde el web del IEB, *https://www.iebalearics.org*. A la declaración responsable anual se le deberá adjuntar la documentación que acredite que el profesional está dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE del año en curso (certificado de situación en los censos de actividades económicas de la AEAT).

12.2. La declaración responsable anual y la documentación requerida se presentarán dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes al cumplimiento de cada anualidad de la incorporación en el Catálogo. La falta de presentación de la declaración responsable o de la documentación requerida, así como el incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos para la incorporación en el Catálogo, podrá suponer la baja del proyecto, previa audiencia de la persona interesada.

13. Modificaciones y baja de proyectos

13.1. El proyecto deberá mantenerse en las mismas condiciones en que se haya incluido en el Catálogo de espectáculos del CIC, sin que puedan realizarse cambios durante un periodo mínimo de doce meses desde la resolución de inscripción. Así mismo, una vez autorizada una modificación del proyecto, no podrá solicitarse otra hasta que hayan transcurrido doce meses desde la fecha de la última modificación.

13.2. Excepcionalmente, en cualquier momento, podrán solicitarse modificaciones del proyecto siempre que concurran causas de fuerza mayor o circunstancias sobrevenidas no imputables a la persona titular del proyecto que hagan imposible o excesivamente difícil su ejecución, como, por ejemplo, la sustitución de artistas o personal esencial por causas justificadas, la imposibilidad de llevar a cabo una parte del proyecto, u otras situaciones análogas debidamente acreditadas.

La persona o la entidad titular comunicará estas circunstancias al IEB tan pronto como tenga conocimiento de ellas, aportando la documentación justificativa correspondiente. El IEB valorará la incidencia comunicada y, en su caso, autorizará la modificación, siempre que esta no altere de manera sustancial la naturaleza, los objetivos o las características esenciales del proyecto. Cuando la modificación afecte elementos esenciales del proyecto o pueda alterar la valoración que motivó su incorporación en el Catálogo, será preceptivo el informe previo de la Comisión Técnica de Valoración.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

13.3. En el caso de que un proyecto, en el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de inscripción en el Catálogo de espectáculos del CIC, no haya sido contratado por ninguna entidad programadora, la persona o la entidad titular del proyecto deberá presentar una propuesta de renovación y/o actualización. En el supuesto de que no se quiera presentar esta actualización, el órgano instructor o la Comisión Técnica de Valoración, motivadamente, podrá proponer dar de baja de oficio este proyecto.

13.4. Las bajas de proyectos del Catálogo de espectáculos del CIC se podrán tramitar a solicitud de la persona interesada en cualquier momento del año, o de oficio por el IEB.

13.5. Las solicitudes de modificaciones o bajas de proyectos (anexo 5) y, en su caso, la documentación adjunta, se presentarán a través del trámite telemático específico disponible en el procedimiento publicado en la Sede Electrónica de la CAIB, al que podrá accederse desde el web del IEB,

https://www.iebalearics.org.

14. Publicidad del Catálogo de espectáculos del Circuito Islas de Cultura (CIC)

El Catálogo de espectáculos del Circuito Islas de Cultura (CIC) está disponible para las personas y entidades interesadas en el web del IEB,

https://www.iebalearics.org.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

Conselleria de Turisme, Cultura i Esports
Institut d'Estudis Baleàrics

ANEXO 2
Solicitud de inscripción en el Catálogo de espectáculos del Circuito Islas de Cultura (CIC)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Razón social: _____
NIF/CIF: _____
Persona representante (*en su caso*): _____
Teléfono: _____ Móvil: _____ Dirección electrónica: _____
Dirección: _____ CP: _____ Municipio: _____
Nombre artístico que se hará constar en la difusión: _____

2. PROYECTOS A INSCRIBIR (*máximo 5*)

Proyecto 1: _____
Categoría: _____
Espacio: _____ (*interior/exterior/ambos*)

Proyecto 2: _____
Categoría: _____
Espacio: _____ (*interior/exterior/ambos*)

Proyecto 3: _____
Categoría: _____
Espacio: _____ (*interior/exterior/ambos*)

Proyecto 4: _____
Categoría: _____
Espacio: _____ (*interior/exterior/ambos*)

Proyecto 5: _____
Categoría: _____
Espacio: _____ (*interior/exterior/ambos*)

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con el NIF _____, en nombre propio / en representación de _____,

DECLARO bajo mi responsabilidad:

□ Que acepto las condiciones de participación en el Catálogo de espectáculos del CIC.
□ Que toda la documentación adjunta es verdadera, correcta y vigente.
□ Que, en el momento de llevar a cabo las actividades a través del Catálogo de espectáculos del CIC, estaré / la entidad representada estará de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
□ Que autorizo al IEB a usar los datos de contacto y las imágenes aportadas para la difusión y publicidad del proyecto.

Por ello, SOLICITO al IEB la inscripción de los proyectos indicados en el Catálogo de espectáculos del Circuito Islas de Cultura.

4. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (*Márquelos con una X.*)

□ Solicitud debidamente cumplimentada.
□ DNI/NIE/Pasaporte (persona física).
□ CIF/NIF de la entidad.
□ Documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos vigentes.
□ Acreditación de la representación legal.
□ Alta en el IAE del año en curso en epígrafes vinculados al sector cultural.
□ Documento acreditativo de domicilio, establecimiento permanente o delegación en las Illes Balears.
□ Certificado de derechos de propiedad intelectual o autorizaciones (*en su caso*).
□ Ficha resumen de cada proyecto (anexo 3) en formato editable.
□ Dosier de cada proyecto que, de acuerdo con el apartado 7.1.*g)* del anexo 1, incluye:

— La ficha artística.
— La ficha técnica.
— Las imágenes del proyecto (mínimo 3) o declaración responsable de presentación posterior.
— El presupuesto total del proyecto.

Por cada proyecto se aportará, además, la información específica exigida según la categoría, incluida en la ficha resumen del proyecto (anexo 3).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal facilitados en este documento se incluirán en ficheros propiedad del IEB para gestionar las solicitudes. De acuerdo con el capítulo II del título III de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018), podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición ante el IEB, si lo solicita por escrito.

Podrá obtener información adicional y detallada sobre protección de datos de carácter personal escribiendo a la dirección electrónica *info@ieb.caib.es* o bien accediendo al apartado de política de privacidad del web *https://www.iebalearics.org*.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

ANEXO 3
Ficha resumen del proyecto

(*Deberá entregarse un anexo por cada proyecto presentado.*)

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Título del proyecto: _____
Público destinatario (*Indique el público / edad recomendada en caso de menores.*):

Duración (*ejemplo: 60 minutos*): _____
Espacio: ☐ Interior ☐ Exterior ☐ Ambos
Resumen del proyecto (*breve descripción de la actividad o sinopsis del argumento del espectáculo*):

2. DATOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS

Datos artísticos/profesionales (*autoría del proyecto, escenografía, interpretación, vestuario, etc.*):_____

Características del espacio requerido (*necesidades específicas o tipos de espacio*):

Condiciones técnicas requeridas (*escenario, sonido, iluminación, proyección, disposición de elementos u otros*):

Tiempo de montaje: _____ horas
Tiempo de desmontaje: _____ horas
Personal necesario: _____

3. FECHAS E INFORMACIÓN

Disponibilidad de fechas: _____
Direcciones a vídeos o webs: _____
Datos de contacto para la contratación:

- Persona de contacto: _____
- Teléfono: _____
- Dirección electrónica: _____

4. EQUIPO Y PERSONAL

Número total de miembros: _____
Elenco (*número y/o nombres de los actores/músicos/artistas*):

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org

Equipo técnico (*número y/o nombres de los técnicos*): _____
Producción (*número y/o nombres de los miembros del equipo de producción)*:

5. DATOS ECONÓMICOS

Concepto	***Importe (€)***
Precio o caché del espectáculo (base imponible)	
IVA	
Total del precio del espectáculo (base imponible + IVA)	
Otros gastos no incluidos en el precio del espectáculo o caché	
Gastos de movilidad	
TOTAL GENERAL DEL PROYECTO	

CRITERIOS Y LÍMITES PARA EL CÁLCULO DE LOS GASTOS DE MOVILIDAD

1. **Se indicará el número de personas que se desplazan:** ____ personas.

2. Solo podrán presupuestarse los gastos necesarios para llevar a cabo la actividad.

3. Se justificarán los gastos con facturas o documentos del mismo valor probatorio, ante el ayuntamiento o ente público de carácter institucional dependiente de este que contrate la actuación.

4. **Límites máximos que podrán incluirse como gastos de movilidad por proyecto según las personas que se desplacen:**

- Hasta 6 personas: máximo **1.500 €**.
- Entre 7 y 12 personas: máximo **2.500 €**.
- Más de 12 personas: máximo **3.500 €**.

5. **Límites por tipología de gasto permitido** (*Consulte estos puntos para calcular el apartado económico de movilidad.*):

- **Viajes** (*exclusivamente gastos por transporte aéreo/marítimo entre las Illes Balears de los artistas, intérpretes, personal técnico y otras personas que necesariamente tienen que participar en la ejecución del espectáculo*):
 - Con 1 escala en otra isla: máximo **80 €** por salida.
 - Con 2 escalas en otras islas: máximo **100 €** por salida.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

- **Alojamiento** (*exclusivamente gastos de alojamiento de los artistas, intérpretes, personal técnico y otras personas que necesariamente tienen que participar en la ejecución del espectáculo que deban desplazarse a una isla diferente a su isla de residencia*):
 - Hasta **100 €** por persona/noche (máximo **400 €** por persona).
- **Alquiler y transporte de material escénico** (*exclusivamente gastos de alquiler y transporte del material escénico, instrumentos, equipos técnicos y otros elementos indispensables para la realización del espectáculo*):
 - Alquiler y transporte de material escénico / *backline* / asientos extra: **máximo 300 €**.
- **Alquiler de vehículos** (*exclusivamente gastos por alquiler de vehículos destinados al desplazamiento de los artistas, intérpretes, personal técnico y otras personas que necesariamente tienen que participar en la ejecución del espectáculo*): **máximo 300 €**.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233

ANEXO 4
Declaración responsable anual para la continuidad de la inscripción del proyecto o proyectos en el Catálogo de espectáculos del Circuito Islas de Cultura (CIC)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Razón social: _____
NIF/CIF: _____
Persona representante (*en su caso*): _____
Teléfono: _____ Móvil: _____ Dirección electrónica: _____
Dirección: _____ CP: _____ Municipio: _____

2. PROYECTOS

Proyecto 1: _____
Categoría: _____
Espacio: _____ (*interior/exterior/ambos*)

Proyecto 2: _____
Categoría: _____
Espacio: _____ (*interior/exterior/ambos*)

Proyecto 3: _____
Categoría: _____
Espacio: _____ (*interior/exterior/ambos*)

Proyecto 4: _____
Categoría: _____
Espacio: _____ (*interior/exterior/ambos*)

Proyecto 5: _____
Categoría: _____
Espacio: _____ (*interior/exterior/ambos*)

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con el NIF _____, en nombre propio / en representación de _____,

DECLARO bajo mi responsabilidad:

□ Que continúo cumpliendo los requisitos exigidos para formar parte del Catálogo de espectáculos del CIC.

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

□ Que toda la documentación presentada en relación con cada uno de los proyectos inscritos es verdadera, correcta y vigente.

Por eso, con el fin de cumplir con lo previsto en el apartado 13 del anexo 1 de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se crea el Catálogo de espectáculos del Circuito Islas de Cultura (CIC) y se aprueba su régimen de funcionamiento, presento esta declaración responsable, a la que adjunto la siguiente

DOCUMENTACIÓN

□ Alta en el IAE del año en curso en epígrafes vinculados al sector cultural.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org

ANEXO 5
Solicitud de modificación o baja de un proyecto del Catálogo de espectáculos del Circuito Islas de Cultura

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos / Razón social: _____
NIF/CIF: _____
Persona representante (*en su caso*): _____
Teléfono: _____ Móvil: _____ Dirección electrónica: _____
Dirección: _____ CP: _____ Municipio: _____

2. PROYECTO QUE SE MODIFICA O DA DE BAJA

Proyecto: _____
Categoría: _____
Fecha de inscripción: _____

SOLICITO al IEB que el proyecto _____ (*título del proyecto*), inscrito en el Catálogo de espectáculos del Circuito Islas de Cultura (CIC):

□ Se modifique de acuerdo con los cambios expuestos en la documentación que se adjunta a esta solicitud.
□ Se dé de baja del Catálogo de espectáculos del Circuito Islas de Cultura.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1231982

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 96
iebalearics.org

https://www.caib.es/eboibfront/ D.L.: PM 469-1983 - ISSN: 2254-1233